



---

# PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

O.P.D.A.A.S. AMECAMECA

**AMECAMECA**

**2016**

H. Ayuntamiento Constitucional 2016 - 2018

« Gobierno que piensa en ti »

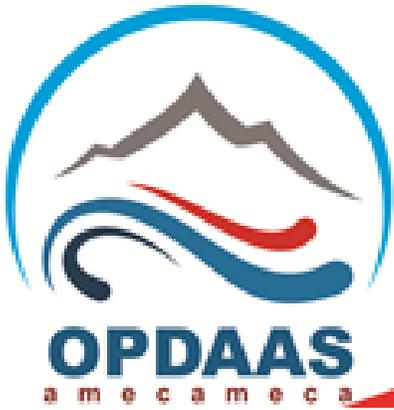
---

2016

OPDAAS AMECAMECA

Plaza de la Constitución S/N, Colonia Centro, C.P. 56900, Amecameca, México

---

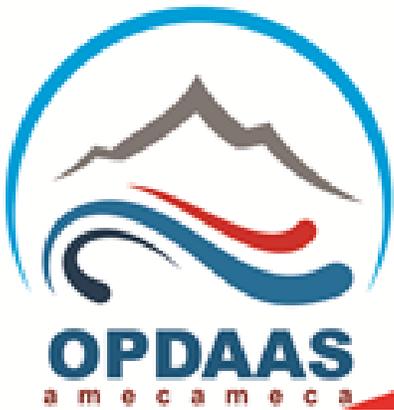


## Programa Anual de Evaluación OPDAAS Amecameca 2016

### I. CONTENIDO

---

1. Justificación.....	2:
2. Marco jurídico.....	3:
3. Importancia y objetivos del Programa Anual de Evaluación.....	7:
4. Tipos de evaluación.....	8:
5. Programas Presupuestarios sujetos a evaluación.....	9:
6. Seguimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora.....	10:
7. Áreas responsables e involucradas en el Programa Anual de Evaluación.....	11:
8. Difusión.....	12:



## II. JUSTIFICACIÓN

---

Fortalecer el Organismo para ofrecer un servicio de calidad y eficiente, se enfoca al sistema para materializar la visión con acciones específicas, perfiladas a cumplir con los planes y programas de trabajo que conlleven a dar cumplimiento en su totalidad las metas y objetivos que estén a nuestro alcance.

Éste descentralizado está enfocado en ser una dependencia responsable y comprometida, con la capacidad de respuesta para dar atención y soluciones a la diversidad de necesidades y requerimientos de los usuarios de una manera eficiente, confiable y efectiva.

En un proceso de análisis objetivo del actuar público y de retroalimentación tanto institucional como social, donde se deberá tomar importancia a la implementación de un programa de evaluación municipal; así de ésta manera la evaluación de éste programa tendrá el propósito el de consolidar un gobierno eficiente y transparente, en el que los resultados y procesos podrán ser analizados por la población en general con la intención de forjar confianza y reforzar vínculos con la ciudadanía.

Con éste instrumento pretendemos agilizar aquellas actividades que permitan lograr la consecución de resultados, captando las oportunidades de atender los problemas y adaptarse a las circunstancias que se presenten en la vida pública de la comunidad.

Acoplándonos con las gerencias de éste Descentralizado se presenta el Programa Anual de Evaluación 2016, en el que podremos encontrar el análisis y la evaluación, determinación del tipo de evaluación, cronograma de aplicación y los sujetos a ser evaluados.



### III. MARCO JURÍDICO

---

#### CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

**Artículo 134** Los recursos económicos de que dispongan la Federación, las entidades federativas, los Municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, se administrarán con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

Los resultados del ejercicio de dichos recursos serán evaluados por las instancias técnicas que establezcan, respectivamente, la Federación y las entidades federativas, con el objeto de propiciar que los recursos económicos se asignen en los respectivos presupuestos en los términos del párrafo precedente.

#### LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL

**Artículo 79** Los entes públicos deberán publicar en sus páginas de Internet a más tardar el último día hábil de abril su programa anual de evaluaciones, así como las metodologías e indicadores de desempeño.

Los entes públicos deberán publicar a más tardar a los 30 días posteriores a la conclusión de las evaluaciones, los resultados de las mismas e informar sobre las personas que realizaron dichas evaluaciones.

#### LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA

**Artículo 85** Los recursos federales aprobados en el Presupuesto de Egresos para ser transferidos a las entidades federativas y, por conducto de éstas, a los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal se sujetarán a lo siguiente:



- I. Los recursos federales que ejerzan las entidades federativas, los municipios, los órganos político administrativos de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales o cualquier ente público de carácter local, serán evaluados conforme a las bases establecidas en el artículo 110 de esta Ley, con base en indicadores estratégicos y de gestión, por instancias técnicas independientes de las instituciones que ejerzan dichos recursos, observando los requisitos de información correspondientes, y
- II. Las entidades federativas enviarán al Ejecutivo Federal, de conformidad con los lineamientos y mediante el sistema de información establecido para tal fin por la Secretaría, informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales que les sean transferidos.

**Artículo 110** La evaluación del desempeño se realizará a través de la verificación del grado de cumplimiento de objetivos y metas, con base en indicadores estratégicos y de gestión que permitan conocer los resultados de la aplicación de los recursos públicos federales. Para tal efecto, las instancias públicas a cargo de la evaluación del desempeño se sujetarán a lo siguiente:

- I. Efectuarán las evaluaciones por sí mismas o a través de personas físicas y morales especializadas y con experiencia probada en la materia que corresponda evaluar, que cumplan con los requisitos de independencia, imparcialidad, transparencia y los demás que se establezcan en las disposiciones aplicables;
- II. Todas las evaluaciones se harán públicas y al menos deberán contener la siguiente información:
  - a) Los datos generales del evaluador externo, destacando al coordinador de la evaluación y a su principal equipo colaborador;
  - b) Los datos generales de la unidad administrativa responsable de dar seguimiento a la evaluación al interior de la dependencia o entidad;
  - c) La forma de contratación del evaluador externo, de acuerdo con las disposiciones aplicables;
  - d) El tipo de evaluación contratada, así como sus principales objetivos;
  - e) La base de datos generada con la información de gabinete y/o de campo para el análisis de la evaluación;
  - f) Los instrumentos de recolección de información: cuestionarios, entrevistas y formatos, entre otros;
  - g) Una nota metodológica con la descripción de las técnicas y los modelos utilizados, acompañada del diseño por muestreo, especificando los supuestos empleados y las principales características del tamaño y dispersión de la muestra utilizada;
  - h) Un resumen ejecutivo en el que se describan los principales hallazgos y recomendaciones del evaluador externo;



## CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO

**Artículo 129** Los recursos económicos del Estado, de los municipios, así como de los organismos autónomos, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez, para cumplir con los objetivos y programas a los que estén destinados

**Artículo 139** El desarrollo de la entidad se sustenta en el Sistema Estatal de Planeación Democrática, que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la libertad y la democratización política, social y cultural del Estado y que tiene como base el Plan de Desarrollo del Estado de México.

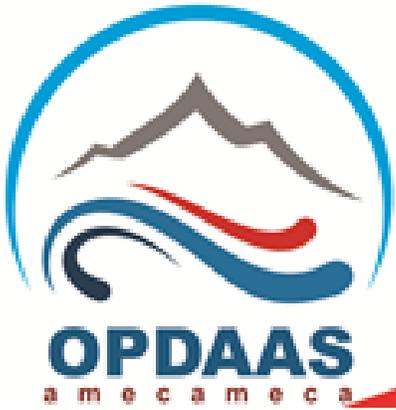
## LEY DE PLANEACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

**Artículo 7** El proceso de planeación democrática para el desarrollo de los habitantes del Estado de México y municipios, comprenderá la formulación de planes y sus programas, los cuales deberán contener un diagnóstico, objetivos, metas, estrategias, prioridades y líneas de acción; la asignación de recursos, de responsabilidades, de tiempos de ejecución, de control, seguimiento de acciones y evaluación de resultados.

**Artículo 36** La Secretaría y los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, establecerán la metodología, procedimientos y mecanismos para el adecuado control, seguimiento, revisión y evaluación de la ejecución de los programas, el uso y destino de los recursos asignados a ellos y la vigilancia de su cumplimiento.

**Artículo 37** En cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en los planes de desarrollo estatal y municipales, los titulares de las dependencias, entidades públicas, organismos, unidades administrativas y demás servidores públicos serán responsables de que los programas se ejecuten con oportunidad, eficiencia y eficacia, y enviarán a la Secretaría cuando ésta así lo solicite, los informes del avance programático-presupuestal para su revisión, seguimiento y evaluación, y en el caso de los municipios, a quien los ayuntamientos designen.

**Artículo 38** Las dependencias, organismos, entidades públicas, unidades administrativas y servidores públicos, deberán realizar la evaluación a fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos y metas y, en su caso, emitirán dictamen de reconducción y actualización cuando sea necesaria la modificación o adecuación de la estrategia a la que se refiere el artículo 26 de esta Ley, dictamen que habrán de hacer del conocimiento inmediato de la Secretaría o del ayuntamiento en el ámbito de su competencia, para que a su vez, se reformule el contenido de la estrategia de desarrollo.



## CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS

Artículo 327.- Será responsabilidad de la Secretaría y la Contraloría, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente título, estableciendo las medidas para su correcta aplicación, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a homogeneizar, desconcentrar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control del gasto público estatal.

**Artículo 327-B** La Secretaría, la Tesorería y los órganos de control interno, en coordinación con las Unidades de Información, Planeación, Programación y Evaluación, o la unidad administrativa responsable de realizar estas funciones, en el ámbito de sus respectivas competencias, verificarán periódicamente a través del sistema de control y evaluación del desempeño que establezcan, los resultados de la ejecución de los programas en relación con el ejercicio del presupuesto.

Los órganos de control interno en el ejercicio del presupuesto, vigilarán que no adquieran compromisos que rebasen el monto mensual del gasto que se les haya autorizado.

Será causa de responsabilidad de los titulares de las Dependencias, Entidades Públicas y unidades administrativas municipales, contraer compromisos fuera de los montos mensuales aprobados en sus presupuestos.

H. Ayuntamiento Constitucional 2016 - 2018  
"Gobierno que piensa en ti"



### III. IMPORTANCIA Y OBJETIVO DEL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

---

Independientemente que el Programa Anual de Evaluación sea una obligación jurídica, es un objeto institucional que nos permite detectar las fallas que en ocasiones pueden no ser evidentes, pero que sin duda entra en el proceso de mejora de cualquier organización, ciertamente el PAE del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Amecameca para el ejercicio fiscal 2016 tiene como principal objetivo el detectar las posibles ineficiencias proyectadas de las Matrices de indicadores a evaluar con el propósito de subsanar y mejorarlas para una mejor ejecución.

H. Ayuntamiento Constitucional 2016 - 2018  
El PAE del OPDAAS Amecameca para el ejercicio fiscal 2016 presenta los siguientes objetivos:

- ✓ Bajo la metodología del marco lógico, se detectan las posibles fallas de las matrices de indicadores a evaluar para mejorarlas y lograr una mejor ejecución.
- ✓ Diagnóstico de la Matriz de Indicadores de Resultados, se mostrara si se está cumpliendo a través de las actividades implementadas.



#### IV. TIPOS DE EVALUACIÓN

---

##### Evaluación de Programas Presupuestarios

- a) **Evaluación de Indicadores:** Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente.
- b) **Evaluación de Consistencia y Resultados:** De manera general analiza la medición de los resultados de un programa presupuestario e identifica las áreas de mejora en los aspectos examinados.
- c) **Evaluación de Impacto:** Identifica con una sistemática estricta el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del programa presupuestario;
- d) **Evaluación de Desempeño:** Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un solo instrumento breve que deben mostrar la función concreta de un programa.



## V. PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS SUJETOS A EVALUACIÓN

Este programa podrá ser actualizado de manera subsecuente de acuerdo a los requerimientos y exigencias del Organismo y se conforman de la siguiente manera:

<i>No.</i>	<i>ACCIÓN</i>	<i>IMPACTO</i>	<i>POBLACIÓN BENEFICIADA</i>	<i>TIPO DE EVALUACIÓN</i>
1	Manejo eficiente y sustentable del agua	Elaboración de programa de ubicación de fugas no visibles para la recuperación de caudales.	Toda la población	Impacto y desempeño
2	Manejo de aguas residuales, drenaje y alcantarillado	Detección de los puntos vulnerables de deterioro y viviendas que no se encuentran conectadas a la red de drenaje	Toda la población	Consistencia y resultados
3	Fortalecimiento de los ingresos	Ejecutar un programa de notificaciones a la comunidad y establecer diversos tipos de descuentos y bonificaciones	Toda la población	Indicadores



## VI. SEGUIMIENTO DE LOS ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA

---

Las áreas responsables e involucradas deberán subsanar las debilidades y amenazas que sean

H. Ayuntamiento Constitucional 2016 - 2018  
identificadas en la evaluación, para mejorar la operación de los programas presupuestarios.

■ Gobierno que piensa en ti ■



## VII. ÁREAS RESPONSABLES E INVOLUCRADAS EN EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN

---

Para la implementación del Programa Anual de Evaluación del Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Amecameca se coordinarán las siguientes áreas administrativas y operativas:

Área	Responsable	Fecha de evaluación
GERENCIA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO	ING. SILVESTRE AGUSTÍN VILLALVA RAMOS	DICIEMBRE 2016
GERENCIA DE COMERCIALIZACIÓN	C. EVA ARIADNA ESTELA PERDOMO LÓPEZ	DICIEMBRE 2016



## VIII. DIFUSIÓN

---

En coordinación con la Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación, el Organismo Público Descentralizado para la Prestación de los Servicios de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Amecameca a través de la página de Internet del Municipio de Amecameca, estratégicamente en un lugar visible y de fácil acceso, se deberán publicar de manera permanente los documentos y resultados de todas las evaluaciones ejecutadas y aplicadas a los programas presupuestarios que se ejecuten.

Se deberá difundir lo siguiente:

- ✚ Matriz de Indicadores para Resultados para resultados, aprobadas ante la Comisión de Temática en Materia de Planeación, Programación, Presupuestación, Contabilidad Gubernamental, Transparencia y Evaluación Municipal coordinada por el IHAEM en el marco del Sistema de Coordinación Hacendaria del Estado de México y Municipios.
- ✚ Resumen y anexos de las evaluaciones obtenidas de los programas presupuestarios que se ejecutan.